



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.**

Medellín (Ant.), veintiocho de abril de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022 00485** 00

En atención a lo solicitado, se ordena requerir a la apoderada en amparo de pobreza, Dra. **LUISA FERNANDA GALEANO RODRÍGUEZ**, para que informe si los hechos constitutivos de respuesta a la demanda están acordes con lo expresado por la demandada, señora **BERTHA LUCIA VERGARA TOBON**.

Lo anterior con el fin de obtener claridad en torno a lo manifestado reiteradamente por la demandada, respecto de la dificultad que ha tenido para obtener una comunicación directa con ésta con el fin de presentar los medios de prueba que según ésta considera de suma importancia.

Para tales efectos se le concede un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación virtual de este proveído y de esta manera determinar que se está cumpliendo a cabalidad el encargo asignado.

Remite copia del presente proveído, al email: [valentings1994@outlook.es](mailto:valentings1994@outlook.es), [Bertaluciavergaratobon@gmail.com](mailto:Bertaluciavergaratobon@gmail.com) y [luisagaleanorodriguez@gmail.com](mailto:luisagaleanorodriguez@gmail.com).

**NOTIFIQUESE.**

**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ**

Juez.-